



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO ADMINISTRATIVO
ACTA RESUMIDA No.06-2006

Con el quórum reglamentario y siendo las 9:17 a.m. del miércoles 15 de noviembre de 2006, se procedió a dar inicio a la sesión extraordinaria del Consejo, en el Salón de Conferencias del Edificio de Postgrado ubicado en el Campus Central Dr. Víctor Levi Sasso, con el propósito de considerar los temas propuestos en el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.
2. Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos.
3. Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Presupuestarios.
4. Informe de la Comisión Permanente de Acrecentamientos del Patrimonio.
5. Informe de la Comisión Permanente de Organización y Métodos.

Al no existir ninguna modificación, el Orden del Día fue aprobado con 10 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto de abstención.

El Señor Secretario del Consejo, manifestó al Sr. Presidente, que con respecto al primer punto del Orden del Día, no se presentó Informe de la Comisión de Recursos Humanos.

Segundo punto, Informe de la Comisión de Asuntos Económicos.

a- Propuesta de Resolución para la adquisición del Sistema de Seguridad de la Red Informática de la Universidad Tecnológica de Panamá con la empresa MULTITEK PACIFICO, S.A.

Presentada la propuesta de Resolución por parte del Presidente de la Comisión, ésta fue aprobada sin modificación con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención; quedando así:

RESOLUCIÓN No. CADM-R-12-2006
EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE
SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO
Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

...

f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según Ley, el Estatuto y los Reglamentos;

...”

TERCERO: Que el Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su Reunión No.03-95, estableció que para los efectos del ordinal f, del artículo 22, el Consejo Administrativo aprobará las contrataciones y compras de equipos y bienes, siempre y cuando sobrepasen la cantidad de B/.150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas) en un mismo renglón de compra y de gasto. Además en la Reunión Extraordinaria No.08-95 se consideró que se encuentra implícita en la anterior disposición la facultad del Rector para ordenar y aprobar pagos en cantidades menores a B/.150,000.00.

CUARTO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá dando cumplimiento a todas las disposiciones legales, celebró el Acto de Licitación Pública No. DPC-LP-02-2006, para el suministro, transporte y entrega del *Sistema de Administración de Seguridad de la Red Informática de la Universidad Tecnológica de Panamá*, el cual le fue adjudicado mediante Resolución No.DPC-R-45-2006, a la empresa MULTITEK PACÍFICO, S.A., por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 50/100 (B/.199,279.50).

QUINTO: Que la erogación que dicha contratación ocasione se imputarán a la siguiente partida presupuestaria de la vigencia fiscal del 2006.

PARTIDA	MONTO TOTAL
1.95.1.2.501.01.06.380	B/.199,279.50

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la celebración del Contrato No. DPC-178-2006, con la empresa MULTITEK PACÍFICO, S.A., sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a la ficha 264774, Rollo 36765, Imagen 0002, Sección de Micropelícula Mercantil para el suministro, transporte y entrega del Sistema de Administración de Seguridad de la Red Informática, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 50/100 (B/.199,279.50).

SEGUNDO: AUTORIZAR al Ingeniero SALVADOR A. RODRÍGUEZ G., con cédula de identidad personal No. 4-113-500, Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006).

ING. SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

- b.- **Propuesta de Resolución a objeto de perfeccionar el Contrato entre la Universidad Tecnológica de Panamá y la Compañía Aseguradora Mundial, S.A. para culminar el Proyecto de la Segunda Etapa del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio 1 del Campus Víctor Levi Sasso.**

Con las modificaciones incorporadas, se aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la propuesta de Resolución No.CADM-R-13-2006, quedando de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. CADM-R-13-2006
EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE
LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS
REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales, celebró el Acto de Licitación Pública No. 01-2004, para la realización de la *II Etapa del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio No. 1 de la Universidad Tecnológica de Panamá*, el cual le fue adjudicado mediante Resolución No. RUTP-ADJ-N°01-2005, a la empresa SERVICIOS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES, S.A.(SELPRO, S.A.), por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.441,577.50).
- SEGUNDO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá institución oficial del Estado de carácter educativo y la Empresa SERVICIOS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES, S.A. (SELPRO), sociedad anónima, inscrita a la ficha 389148, documento 167622, suscribieron el Contrato No. DPC-133-2005 para la realización de dicho proyecto el día 13 de octubre de 2005.
- TERCERO:** Que la Empresa SERVICIOS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES, S.A. (SELPRO), incumplió con el Contrato No. DPC-133-2005, para la realización de la II Etapa del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio No. 1 de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- CUARTO:** Que. Mediante Resolución No. RUTP-RC-01-2006 de 31 de marzo de 2006, la Universidad Tecnológica de Panamá, resolvió administrativamente el Contrato No. DPC-133-2005, suscrito con la Empresa SERVICIOS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES, S.A. (SELPRO), por incumplimiento por parte del contratista de las cláusulas pactadas.
- QUINTO:** Que mediante Nota No. RUTP/N/1674/2006 del 4 de mayo de 2006, se le comunica a la ASEGURADORA MUNDIAL, S.A. en su condición de afianzadores de la Empresa SERVICIOS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES, S.A. (SELPRO), que a través de la Resolución No. RUTP-RC-01-2006 la Universidad Tecnológica de Panamá resolvió administrativamente el Contrato No. DPC-133-2005 por incumplimiento por parte del contratista de las cláusulas pactadas. De igual forma, se le informó que en su calidad de garante contaban con un término de treinta (30) días calendario, a partir del recibo de dicha nota para pagar el importe de la fianza o sustituir al contratista en todos los derechos y obligaciones del contrato.
- SEXTO:** Que mediante Nota S/N fechada 5 de julio de 2006, la garante Aseguradora Mundial, S.A. acepta formalmente subrogarse en las obligaciones del Contratista para la culminación de la obra.

SÉPTIMO: Que mediante nota S/N fechada el 30 de agosto de 2006, el Señor Ricardo A. Arango Vice-Presidente de Fianzas de Aseguradora Mundial, S.A., confirma que han subcontratado los servicios de la empresa SERVICIOS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES, S.A. (SELPRO), con la finalidad de proceder a dar inicio a la ejecución del Contrato No. DPC-133-2005, a raíz de la reclamación de la fianza de incumplimiento No. 15-050196-4 emitida por Aseguradora Mundial, S.A. De igual forma, informan que han contratado los servicios de la empresa INGENIERÍA ATLÁNTICA, S.A., representada por los Ingenieros Rafael Martínez y Rafael Watson, con el fin de que sean los inspectores y la representante de Aseguradora Mundial en el proyecto.

OCTAVO: Que como quiera que la nueva relación es con la Aseguradora Mundial, S.A., la Universidad Tecnológica de Panamá mediante Nota No. RUTP-N-3465-2006, de 7 de septiembre de 2006, manifestó su anuencia a la posición adoptada por dicha empresa.

NOVENO: Que en vista de lo antes expuesto, se hace necesario aprobar esta subrogación y establecer un nuevo plazo para la ejecución del Contrato No. DPC-133-2005, relativo a la realización de la II Etapa del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio No. 1 de la Universidad Tecnológica de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la subrogación de la ASEGURADORA MUNDIAL, S.A. en el lugar del contratista en el Contrato No.DPC-133-2005, para la realización de la II ETAPA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO No. 1 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ.

SEGUNDO: **ESTABLECER** el nuevo plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario para la ejecución de la obra, a partir de la nueva fecha fijada en la Orden de Proceder que dictará el Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, después de aprobada esta Resolución.

TERCERO: **AUTORIZAR**, al Ingeniero Salvador A. Rodríguez G., con cédula de identidad personal No. 4-113-500, Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para la pronta ejecución de esta obra.

CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006).

ING. LUIS BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
DEL ADMINISTRATIVO

Tratados los Informes de la Comisión de Asuntos Económicos, manifestó el Señor Secretario del Consejo, que no hay más Informes de las Comisiones Permanentes del Consejo, por lo que el Señor Rector clausuró la Sesión siendo las 9:42 a.m.

ASISTENCIA

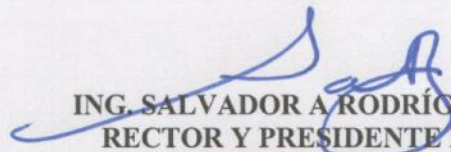
PRESENTES: Ing. Salvador A. Rodríguez G., Rector; Ing. Marcela P. de Vásquez, Vicerrectora Académica; Dra. Delva B de Chambers, Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Benigno Vargas, Vicerrector Administrativo; Ing. Luis A. Barahona G., Secretario del Consejo (*); Ing. Dalys Guevara, Directora Administrativa; Licdo. Héctor Valenzuela, Repres. del Ministerio de Economía y Finanzas; Ing. Avelino Domínguez, Coordinador General de los Centros Regionales; Ing. René Rodríguez, Repres. de los Señores Decanos; Licda. Reynalda de Arrocha, Directora de Planificación Universitaria Encargada; Licda. Grace de Lasso, Directora de Bienestar Estudiantil (*); Dra. Gisela T. de Clunie, Directora de UTP Virtual; Prof. Jeannette J. de Herrera, Repres. de los Profesores por la Sede; Ing. Ninfa Caballero, Repres. Suplente de los Profesores por la Sede; Prof. Bolívar Quijada, Repres. de los Profesores por los Centros Regionales; Sr. Enrique Ábrego, Repres. de los Empleados Administrativos por la Sede; Licda. Maria Nita de Alaín, Repres. de los Empleados Administrativos por los Centros Regionales.


EXCUSAS: Prof. Abdiel Pino, Repres. de los Profesores por la Sede; Estud. Mario Hernández, Repres. Estudiantil por la Sede Metropolitana.

(*) Con derecho a voz.

Presentes con Cortesía de Sala Permanente. Ing. Axel Martínez, Director de Recursos Humanos; Lic. Luis Cedeño M., Asesor Legal.




ING. SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO


ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

RATIFICADA EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 01-2007 EFECTUADA EL 15 DE FEBRERO DE 2007.

ghd.